

REGLAMENTO INTERNO COMITÉ OPERATIVO LOCAL DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO (COLMYEG) DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN

En virtud de lo establecido en la resolución No. 119 del 23 de mayo de 2023 "por la cual se actualiza el Comité Operativo Local de Mujeres y Equidad de Género de la Localidad de Fontibón" (COLMyEG), se establece el presente reglamento interno de esta instancia de participación ciudadana incidente de las mujeres.

El presente reglamento es un instrumento facilitador para la gestión, organización y coordinación del (COLMyEG), en los términos que se establece en los siguientes artículos:

ARTICULO 1: PRINCIPIOS Y VALORES:

El Comité Operativo Local de Mujer y Equidad de Género (COLMyEG) se regirá por los siguientes principios y valores, los cuales tienen como fundamento los derechos humanos de las mujeres y toda la legislación internacional y nacional que brinda soporte a los mismos. Los principios y valores aquí contemplados representan los mínimos éticos desde los cuales se actuará en el marco de la instancia de participación y serán orientadores del reglamento interno.

- ✓ Autonomía: Reconocer la dignidad de la condición humana para favorecer el ejercicio de la libertad y promover la autodeterminación individual y colectiva.
- ✓ Enfoque diferencial: Reconocimiento y visibilización de los derechos y luchas de las mujeres a partir del reconocimiento de sus diferencias y diversidades
- ✓ Corresponsabilidad: Es la responsabilidad compartida de una situación o actuación determinada entre dos o más personas. Las personas corresponsables poseen los mismos deberes y derechos en su capacidad de responder por sus actuaciones en las situaciones a su cargo.
- ✓ Progresividad y no regresividad: El principio de progresividad y la prohibición de regresividad representa un componente esencial de la garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El mandato de progresividad implica que, una vez alcanzado un determinado nivel de protección, no es posible un retroceso frente al nivel de protección alcanzado para lo cual deberá estar sometido a un control estricto.
- ✓ Participación: Involucrar la incidencia ciudadana en la toma de decisiones públicas, promoviendo el fortalecimiento de organizaciones sociales y la construcción del capital social.
- ✓ Diálogo: Acción determinada y específica que permite dar respuesta oportuna a las conflictividades sociales, usando para ello mecanismos de negociación e interlocución entre representantes institucionales, actores y actoras sociales, a la vez que genera y fortalece espacios para el ejercicio de una "nueva ciudadanía participativa y vinculante que reivindica derechos, promueve el cumplimiento de deberes e incide positivamente en las dinámicas de construcción de ciudad bajo el principio de corresponsabilidad".

REGLAMENTO INTERNO COMITÉ OPERATIVO LOCAL DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO (COLMYES) DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN

- ✓ **Respeto:** Respetar, pensar y actuar positivamente sobre los demás y sobre nosotros mismos (auto respeto), significa preocuparse por el impacto de nuestras acciones en los demás, ser inclusivos y aceptar a los demás por lo que son, incluso cuando son diferentes. El respeto comienza con la confianza y está vinculado a la empatía, la compasión, la integridad y la honestidad.
- ✓ **Transparencia:** Es la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones. Es la obligación de actuar de manera visible, predecible y comprensible en la promoción de la participación y la rendición de cuentas.
- ✓ **Sororidad:** Agrupación que se forma por la amistad y reciprocidad entre mujeres que comparten el mismo ideal y trabajan por alcanzar un mismo objetivo. El término sororidad se refiere a la hermandad entre mujeres con respecto a la desigualdad de género, siendo un pacto entre mujeres, un apoyo entre mujeres contra el sexismo y sus consecuencias sociales.

ARTÍCULO 2: ASISTENCIA:

Es necesario señalar que las y los servidores públicos delegados permanentes deberán asistir a cada una de las sesiones mensuales del COLMYES, la inasistencia injustificada de un delegado o delegada de las entidades a tres (3) sesiones consecutivas deberá ser informado por parte de la Secretaría Técnica de manera escrita a la presidencia para que en atención a sus competencias y responsabilidades otorgadas a través de la Resolución 119 de 2023, informe de manera formal a la entidad correspondiente. Así mismo es importante tener en cuenta:

- a) Es responsabilidad de las y los delegados permanecer hasta el final de la sesión, en caso de requerir salir antes deberá manifestarlo abiertamente a la plenaria del COLMYES en el momento en que se realice la verificación del QUORUM.
- b) Se deberá informar con anticipación a la Secretaría Técnica la imposibilidad de asistencia por parte de los delegados o delegadas institucionales, situación en la que se recomienda asignar algún funcionario o funcionaria de la entidad que asista a la sesión como suplente temporal.

Cuando se dé lugar al cambio de delegado o delegada por parte de una entidad, se recomienda en lo posible, realizar el empalme correspondiente con el balance de la gestión de la entidad y compromisos con el Plan de Acción del Comité Operativo Local de Mujer y Equidad de Género (COLMYES) a fin de lograr un tránsito armónico que no interfiera con el cumplimiento de las acciones y compromisos allí contenidos.

ARTÍCULO 3: DELEGACIÓN POR CADA UNA DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES:

Tal como se señala en la resolución 119 de 2023, las integrantes de las organizaciones pueden asistir de manera libre a los espacios del Comité Operativo Local de Mujeres y Equidad de Género de la Localidad de Fontibón (COLMYES). No obstante, para las decisiones que requieran de

REGLAMENTO INTERNO COMITÉ OPERATIVO LOCAL DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO (COLMYEG) DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN

votación, solo la delegada por cada organización podrá ejercer dicho derecho en representación de la totalidad de sus integrantes.

Para tal fin se deberá tener en cuenta:

- a) Para avalar la delegación de las representantes de organizaciones, grupos y/o redes de mujeres que ejercerán el derecho al voto dentro de la instancia, se deberá diligenciar un acta firmada por cada una de las organizaciones, con la información respectiva de la delegada designada. El periodo de tiempo de esta delegación será por 12 meses.
Esta documentación deberá ser allegada a la secretaría técnica del COLMyEG en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la fecha de su delegación.
- b) Es responsabilidad de las delegadas permanecer hasta el final de la sesión, en caso de requerir salir antes deberá manifestarlo abiertamente a la plenaria del Comité Operativo Local de Mujer y Equidad de Género (COLMyEG) en el momento en que se realice la verificación del QUORUM.
- c) Se deberá informar con anticipación a la Secretaría Técnica la imposibilidad de asistencia por parte de las delegadas.

Es importante resaltar que las delegaciones tanto de las entidades como de las mujeres representantes de las organizaciones ante la instancia es vinculante no solo en la participación en las sesiones mensuales sino también, se hace extensiva a las diferentes actividades del plan de acción del Comité Operativo Local de Mujer y Equidad de Género (COLMyEG).

ARTÍCULO 4: ELECCIÓN DE DELEGADAS ANTE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

La solicitud para la delegación de integrantes del -Comité Operativo de Mujeres y Equidad de Género a otros espacios de participación se realizará por medio escrito a través de la Secretaría Técnica de la Instancia, quien en sesión ordinaria del COLMyEG, coordinará el proceso de elección mediante el mecanismo de votación por mayoría simple atendiendo a los criterios definidos en el artículo 13 de la Resolución 119 de 2023. La delegación será formalizada mediante acta de reunión y se informará a la instancia de participación o espacio solicitante a través de la Secretaría Técnica.

El proceso de formación y capacitación alrededor del ejercicio de la delegación a ejercer estará a cargo de la Secretaría Técnica y presidencia del COLMyEG, con apoyo de la entidad que ejerza el rol de secretaría técnica de la instancia solicitante. Esta formación será impartida a nuevas participantes de la instancia que deseen ser delegadas y contará como mínimo con los siguientes contenidos:

- i. *¿Qué es una instancia de participación incidente?*
- ii. *¿Quiénes participan en la instancia?*
- iii. *¿Qué es la política pública de mujer y equidad de género?*
- iv. *¿Cómo se relaciona la instancia con la ejecución de la PPMYEG?*
- v. *¿Qué es el Comité Operativo Local de Mujer y Equidad de Género (COLMyEG)?*

REGLAMENTO INTERNO COMITÉ OPERATIVO LOCAL DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO (COLMYEG) DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN

- vi. *¿Qué mecanismos se usan para hacer seguimiento a la instancia?*
- vii. *Periodicidad de la instancia*
- viii. *Diferencias entre participación, delegación, representación y asistencia a eventos.*
- ix. *¿Qué es la CIOM?*

La inasistencia de las delegadas ante otras instancias, a 4 sesiones del Comité Operativo Local de Mujer y Equidad de Género (COLMyEG) supondrá someter a votación por mayoría simple, la remoción de su representación. Así mismo, en el caso de la no presentación de informes de delegación ante otras instancias de participación por el mismo periodo de tiempo, se dará lugar a votación para la remoción de la representación y asignación de nueva delegación.

Es importante precisar que los informes presentados en cada sesión deberán contener información relevante para las participantes del espacio, se realizará de manera verbal y escrita en formato suministrado por la Secretaría Técnica, y deberá transmitir a las y los asistentes del (COLMyEG) un balance del desarrollo de la instancia sobre la cual se ejerce la delegación, así como de las actividades propuestas permitiendo evidenciar el objetivo, población beneficiada, acciones realizadas o a realizar en el territorio y su relevancia en el marco de la implementación de la PPMYEG. Se establece que el tiempo máximo para la presentación del informe será de 5 minutos.

ARTICULO 5: DESARROLLO DE LAS SESIONES

El Comité Operativo Local de Mujeres y Equidad de Género de la localidad de Fontibón, sesionará el primer jueves de cada mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria las veces que considere necesario.

Como mínimo se deberá sesionar tres (3) veces al año en espacios concertados diferentes a las instalaciones de la Casa de la Igualdad y Oportunidades para Mujeres (CIOM) o la Alcaldía Local de Fontibón, con el propósito de procurar espacios de integración con las mujeres en el territorio.

Con el fin de garantizar el buen desarrollo de las sesiones, a través de este reglamento se establecen los siguientes acuerdos:

- La hora de llegada máxima para iniciar la sesión será 10 minutos después de la hora citada, y se deberá contar con la asistencia de la Presidencia, Secretaría Técnica, 5 delegados de las entidades, y 5 ciudadanas. Quien se vincule a la reunión después de la hora de inicio, se acogerá a las decisiones ya acordadas.
- La duración máxima de las sesiones es de 3 horas. En caso de que los temas superen el tiempo sesión, se podrá programar una sesión extraordinaria o en su defecto incluirlo en la agenda de la próxima sesión.
- Solo se diligenciará el listado de asistencia entregado por la Secretaría Técnica. Este circulará 5 minutos antes de la hora de finalización de la sesión.

REGLAMENTO INTERNO COMITÉ OPERATIVO LOCAL DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO (COLMYEG) DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN

- Para la toma de registro fotográfico o filmico, se deberá solicitar la autorización a la plenaria. Los únicos autorizados para este proceso serán las Instituciones quienes en todo caso deberán informar sobre la finalidad de este material. Eventualmente, la ciudadanía podrá acceder a dicho material previa solicitud a la secretaria técnica.
- El uso del celular y elementos de cómputo serán mínimos por el respeto al espacio de participación, se solicita mantener estos dispositivos en silencio para no interrumpir el comité.
- Respetar la permanencia dentro de la reunión.
- Respeto por la persona a la cual se dirige la palabra.
- Lenguaje respetuoso, incluyente y comprensible en el espacio del Comité Operativo Local de Mujer y Equidad de Género (COLMyEG).
- Pedir la palabra para intervenir.
- Moderar las intervenciones en cuanto a la duración y calidad de contenido. En función del tema a tratar en las reuniones del COLMyEG, se deja a criterio de la secretaria técnica la posibilidad de establecer tiempos definidos para las intervenciones con el fin de garantizar la participación democrática en el espacio y el orden de este.
- Las intervenciones que no atiendan a la agenda definida para cada sesión se tendrán en cuenta en el apartado de VARIOS y deberán ser comunicados con anterioridad a la sesión.
- En caso de calamidades, situaciones fortuitas o enfermedad se abre la posibilidad a la participación para las personas integrantes del COLMyEG en la instancia por medio de canales virtuales, previa aprobación de las personas que asisten presencialmente a la sesión. Adicionalmente, la solicitud de asistencia virtual deberá hacerse con anterioridad a la sesión. Se aclara que esta situación no debe convertirse en una condición recurrente.

Teniendo en cuenta los valores y principios de la instancia se deberá evitar:

- Todo comportamiento voluntario que interfiera con el buen funcionamiento y desarrollo del trabajo propuesto.
- Utilizar el nombre, las prendas y accesorios del COLMyEG para beneficio de la organización, personal o grupal en otros espacios, instancias en las cuales no estén delegadas y que no participen activamente en Comité Operativo Local de Mujeres y Equidad de Género.
- El utilizar palabras injuriosas para referirse a las participantes tanto en el COLMyEG como fuera de él, a cualquier miembro, ciudadanía en general y o servidor de Entidades Públicas, incluyendo la violencia en razón al género que constituya un obstáculo para la participación de las mujeres.
- Todo acto que afecte a las personas o bienes de la comunidad o entidades públicas o privadas, así como contra el patrimonio natural, artístico y cultural.

REGLAMENTO INTERNO COMITÉ OPERATIVO LOCAL DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO (COLMYEG) DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN

DISPOSICIONES FINALES: El presente reglamento fue construido de manera colectiva en mesas de trabajo adelantadas con mujeres y entidades participantes del Comité Operativo Local de Mujer y Equidad de Género de Fontibón, rige a partir de su fecha de expedición, y se suma a las disposiciones presentes en la Resolución 119 de 2023 y demás normas concordantes.

Se expide en Bogotá el segundo día del mes de noviembre de 2023.

Firma:

Miguel Beltrán Carreón

Presidente/Delegado Alcaldía Local de Fontibón

AUSA YANIRA FUENTE VARGAS

Secretaría Técnica/Delegada Secretaría Distrital de la Mujer